FONDO COMISIÓN ESPECIAL MALVINAS
SECCIÓN PERSONAL
CAJA 39
CARPETA 6.

(PERSONAL)

693 22

Personal

1 Cuerpo

ORDEN ESPECIAL DEL CJE NO 760/82

(Para la recepción, clasificación, evacuación y recuperación integral de personal de la Fuerza ex-Prisioneros de Guerra.)

INDUSTRIA ARGENTINA

Lipal

Jur. 674
17-9-85

SECRETO

Copia Nro 4
Cdo J Ej
EMGE (Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
040900 JUN 82
ASP - 70

FOLIO 16

ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 760/82 (Para la recepción, clasificación, evacuación y recuperación integral de personal de la Fuerza ex-Prisionero de Guerra)

1. SITUACION

a. Fuerzas del Ejército

Continúan las operaciones militares iniciadas el 02 Abr 82.

b. Fuerzas enemigas

1) Las fuerzas británicas han capturado personal del Ejército Argentino durante el desarrollo de las operaciones.

2) Se aprecia que devolverán los prisioneros a través de un país o países neutrales, en zonas próximas al Teatro de Operaciones.

2. MISION

El Ejército adoptará, a partir de la recepción de la presente orden, las medidas de apoyo necesarias para recibir y recuperar física y psíquicamente al personal capturado y devuelto por el enemigo, a fin de reintegrarlo al servicio.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación (Anexo 1)

La operación comprenderá:

1) Recepción del personal en las terminales de recepción y clasificación inicial.

2) Transporte desde las terminales de recepción a las terminales de entrega.

3) Recepción en las terminales de entrega por Equipos de Recepción de ex-Prisioneros de Guerra (EREPG).

4) Transporte del personal al Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra.

5) Recepción del personal en el Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra (CREPG) y ejecución de las actividades ordenadas en la presente orden.

6) Disposición del personal, acorde con el resultado de las investigaciones y exámenes para su reintegro a la Unidad de origen, reasignación, licenciamiento definitivo o entrega al Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES", según corresponda.

b. Misiones

1) Cdo IIMM

a) Organizará, equipará y pondrá en funcionamiento a partir de la recepción de la presente orden según el régimen funcional que se establece en el Anexo 2, el Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra, en su jurisdicción (Ec Suof "Sarg CABRAL"), para recibir y preparar en el tiempo mínimo al personal capturado y devuelto por el enemigo, a fin de reintegrarlo al destino.

b) Adoptará las previsiones necesarias para conformar en la Ec Subof "Sarg CABRAL", un área restringida que permita el ingreso exclusivo del personal involucrado en la presente orden y que proporcione adecuadas facilidades de alojamiento, racionamiento, recreación y atención sanitaria (incluída internación) para el personal ex-prisionero de guerra.

c) Queda autorizado a partir de la recepción de la presente, a licenciar al personal de aspirantes por el tiempo necesario en la oportunidad que se realice la recepción y alojamiento del contingente, si así lo estima conveniente

d) Facilitará la ejecución de las tareas que en el Centro de Recuperación de ex-Prisioneros puedan ejecutar la Comisión de Investigación o la Junta de Reconocimientos Médicos.

e) Participará en los contactos iniciales, que ejecuten los representantes del EMC, en la terminal de recepción, con las autoridades de la Cruz Roja Internacional o diplomáticas correspondientes, a fin de informarse lo antes posible sobre:

(1) Personal capturado que será entregado en el país neutral.

(2) Estado de salud de los mismos.

(3) Terminal aérea o marítima del país y oportunidad a que arribarán a la misma.

(4) Necesidades de transporte en las terminales de entrega.

f) Clasificará inicialmente, en lo posible en la Terminal de Recepción al personal en "SANOS" y "ENFERMOS", para lo cual requerirá el apoyo médico necesario a la representación Argentina en el país o en caso de ello no ser posible considerando a estos últimos según las afecciones visibles o declaradas por cada uno.

2) Cdo(s) GGUUB y de IIMM

a) Recibirán en su jurisdicción al personal de ex-prisioneros de guerra ya procesados por el Cdo IIMM, los cuales serán destinados a sus Unidades de origen. Esta

presentación individual o por fracciones deberá rodearse de adecuadas medidas de reserva.

b) Adoptarán previsiones con el personal que se ordene expresamente, para cumplir en el menor tiempo posible y con la mas absoluta reserva, las tramitaciones administrativas correspondientes a fin de facilitar la rápida presentación de aquel personal al nuevo destino que se le asigne.

3) Cdo San

a) Preverá la recuperación de personal ex-prisionero, herido o enfermo grave, directamente desde la terminal de entrega.

b) Recibirá en el Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES" el personal clasificado DAF por el Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra (CREPG).

c) Procederá con los mismos, según las normas establecidas en la OECJE Nro 759/82, debiendo fijar inicialmente un régimen diferenciado que permita la total separación de este personal del resto en rehabilitación, para posibilitar el procesamiento previsto en la presente OE.

d) Producirá el informe ordenado en 3. x. 2) de la OECJE Nro 759/82, por separado para el personal proveniente del CREPG.

x. Instrucciones de coordinación

1) Misión, organización y funciones del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra (CREPG)

Ver Anexo 2.

2) Transporte

a) Desde las terminales de recepción hasta las terminales de entrega

Serán requeridos al Estado Mayor Conjunto por la Jefatura IV - Logística (Comando de Transporte) a solicitud de la Dirección del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra (CREPG).

b) Desde las terminales de entrega

(1) Al Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES" (para personal enfermo o herido que requieran atención especial).

A cargo del Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES", a requerimiento del Equipo de Recepción de ex-Prisioneros de Guerra.

(2) Al Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra.

A cargo del Comando de Transporte por requerimiento del CREPG

FOLIO 4

c) Desde el Centro de Recuperación a las Unidades

A cargo del Comando de Transporte por requerimiento del CREPG. En caso de desplazamientos individuales se extenderán los PPS correspondientes.

3) Informes

a) El CREPG informará por nota a la mano a Jefatura I - Personal:

(1) Inmediatamente después de producida la recepción

(a) Fecha - hora de recepción.

(b) Lugar de recepción.

(c) Lista nominal del personal recibido en el Centro especificando grado, arma, apellido y nombre, destino y número de IAF o DNI.

(d) Oportunidad, lugar y acción en que cayó prisionero.

(e) Fecha de iniciación y apreciada de terminación de los exámenes correspondientes.

(2) Una vez finalizado los exámenes e investigaciones

(a) Lista nominal del personal clasificado ATS especificando grado, arma, apellido y nombre y destino.

(b) Lista nominal del personal clasificado DAF, especificando grado, arma, apellido y nombre, destino, causa de la disminución, tiempo probable para la recuperación y oportunidad de entrega al Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES".

b) El Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES" informará por MMC a Jefatura IV - Logística (informativo a Jefatura I - Personal), inmediatamente después de producida la recepción en el Centro, lo ordenado en x. 2) de la OECJE Nro 759/82, especificando el lugar en que quedará internado.

4) Autoridad de Coordinación y Supervisión de EM

El EMGE (Jefatura I - Personal), será autoridad de Coordinación del sistema, ejerciendo la correspondiente supervisión de EM sobre el mismo.

4. SPAC

a. Personal

1) El Cdo IIMM organizará el CREPG con personal disponible en su jurisdicción y aquel especializado que en el Anexo 2, de la presente orden se determina.

FOLIO 58

2) La Jefatura I - Personal llevará el registro de personal capturado por el enemigo y apoyará al CREPG con los medios necesarios para la asistencia religiosa y otros que hagan al mantenimiento de la moral.

b. Logística

1) El Cdo IIMM establecerá un menú especial para el personal capturado y devuelto por el enemigo, alojado en el CREPG.

2) El Estado Mayor General del Ejército (Jefatura IV - Logísitica), adoptará las medidas necesarias para el completamiento de vestuario y equipo al personal alojado en el CREPG.

3) El Comando de Instituto Militares (ESSC) queda autorizado a emitir PPS para transportes individuales desde el CREPG hasta los destinos que corresponda, una vez finalizada la permanencia del personal en el CREPG. Las imputaciones de los PPS se efectuarán a los Códigos 5.001 y 6.001 (Directiva de Finanzas del CJE Nro 318/82).

c. Finanzas

1) Gastos de funcionamiento de CREPG

Los gastos extraordinarios que demande el cumplimiento de la presente orden, serán requeridos a la Jefatura V - Finanzas.

2) Gastos de racionamiento

Se regirán por lo determinado en la Directiva de Finanzas del CJE Nro 318/82.

3) Compensación especial marco regional

Será abonada en forma directa por la Contaduría General del Ejército en el CREPG, debiéndo éste establecer los acuerdos correspondientes.

4) Regularización de haberes

La Contaduría General del Ejército, adoptará las medidas correspondientes para regularizar durante la permanencia en el CREPG el pago de haberes a aquel personal que por distintas causas, no las hubiere percibido en forma directa o por medio de terceros debidamente autorizados.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Los vigentes.

FOLIO 66

b. EMGE (Jefatura I - Personal - Centro de Operaciones de Personal (COP): 30-3011 Internos: 1912/2145.

Sírvase acusar recibo.

D O

JOSE ANTONIO VAQUERO
General de División
Jefe del EMGE

ANEXOS:

- Anexo 1 (Concepto de la Operación).
- Anexo 2 (Misión, organización y funciones del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra).

DISTRIBUIDOR:

Copia Nro 1 ..... CJE
Copia Nro 2 ..... JEMGE
Copia Nro 3 ..... 2do JEMGE
Copia Nro 4 ..... Jef I-Pers
Copia Nro 5 ..... Jef II-Icia
Copia Nro 6 ..... Jef III-Op
Copia Nro 7 ..... Jef IV-Log
Copia Nro 8 ..... Jef V-Fin
Copia Nro 9 ..... Jef VI-Movil
Copia Nro 10 ..... Secr EMGE
Copia Nro 11 y 12 ..... Cdo IIMM
Copia Nro 13 ..... Cdo Cpo Ej I
Copia Nro 14 ..... Cdo Cpo Ej II
Copia Nro 15 ..... Cdo Cpo Ej III
Copia Nro 16 ..... Cdo Cpo Ej IV
Copia Nro 17 ..... Cdo Cpo Ej V
Copia Nro 18 ..... Cdo Int
Copia Nro 19 ..... Cdo San
Copia Nro 20, 21, 22 y 23 Archivo (Cdo J Ej (EMGE) Jef I-Pers).

Copia Nro
Cdo J Ej
EMGE (Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
040900 JUN 82
ASR - 72

ANEXO 2 (Misión, organización y funciones del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra) A LA ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 760/82 (Para la recepción, clasificación y recuperación integral de personal de la Fuerza ex-Prisioneros de Guerra)

1. FINALIDAD

Determinar la misión, organización, funciones y régimen funcional para el Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra (CREPG).

2. ALCANCE

El presente Anexo regula el funcionamiento del CREPG y determina responsabilidades de distintos elementos que coordinarán su apoyo con el Cdo IIMM.

3. MISION DEL CREPG

Recibir, alojar transitoriamente, efectuar el examen psicofísico necesario y ejecutar las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia y Justicia Militar necesarias al personal de ex-prisioneros de guerra para determinar su aptitud psicofísica, obtener información sobre el enemigo e iniciar las actuaciones a fin de lograr su más rápida integración a las Unidades de origen o al medio civil.

4. ORGANIZACION

Ver Apéndice 1.

5. FUNCIONES

a. Relacionadas con la recepción del personal

1) Confeccionar el Acta de Recepción de ex-Prisioneros de Guerra en la cual deberá consignarse el estado de salud de cada uno de ellos.

2) Efectuar la recepción de los ex-prisioneros de guerra en las terminales de entrega.

3) Adoptar, por si mismo, o acorde a las instrucciones que sobre el particular pueda establecer el EMC, las medidas necesarias sobre difusión a proporcionar a la opinión pública.

4) Coordinar con los representantes del EMC las medidas de seguridad y de velo a establecer sobre los arribos, en cada caso particular.

5) Derivar al Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES" el personal herido o enfermo grave.

FOLIO 8

b. Relacionadas con el alojamiento

1) Alojar al personal repatriado en el CREPG, convenientemente separados por jerarquía.

2) Proporcionar racionamiento durante la permanencia del personal en el Centro.

3) Proporcionar el vestuario y equipo para el personal alojado que determine el EMGE (Jef IV - Log).

4) Adoptar las medidas de control y seguridad necesarias para aislar los sectores de alojamiento.

5) Prever instalaciones de sanidad para la atención e internación del personal que lo requiera.

c. Relacionadas con las actividades a cumplir por el personal

1) Efectuar el examen psicofísico del personal clasificándolo en ATS o DAF.

2) Derivar al personal DAF, al Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES", una vez finalizada todas las actividades en el Centro y siempre que no requiera evacuación urgente.

3) Permitir lo necesario para el interrogatorio del personal por los equipos de Contrainteligencia a destacar por el EMGE (Jef II - Icia).

4) Permitir las facilidades necesarias para la actuación de la Comisión de Investigación que se designe.

5) Preparar y ejecutar un programa de actividades diarias, incluyendo un plan de actividades de recreación para el personal alojado.

6) Prever la atención espiritual del personal.

d. Relacionadas con la clasificación del personal

1) Agrupar al personal, según se determina en el presente Anexo.

2) Informar al EMGE (Jef I - Pers) la clasificación del personal.

3) Adoptar las previsiones necesarias para el transporte del personal a orden, desde el CREPG, al destino que se le asigne ya sea en forma conjunta o individual.

6. CAPACIDADES DEL CREPG

a. Proporcionar alojamiento, racionamiento y vestuario hasta 50 Jefes y Oficiales, 250 Suboficiales y 800 Soldados, separadamente del personal orgánico de la Ec Subof.

FOLIO 110

b. Proporcionar facilidades para la atención médica (incluída internación) para el personal alojado.

c. Proporcionar facilidades para actividades recreativas y deportivas del personal alojado.

d. Limitada capacidad de transporte, para el movimiento del personal a terminales de embarque y/o evacuación a instalaciones hospitalarias.

e. Permitir la ejecución de las actividades del Centro en forma totalmente aislada del resto del personal del Instituto sede.

7. ACTIVIDADES A CUMPLIR POR LOS EX-PRISIONEROS DE GUERRA A PARTIR DEL ARRIBO AL CENTRO

Ver Apéndice 2.

8. CLASIFICACION FINAL DEL PERSONAL

La revisación psicofísica deberá permitir la siguiente clasificación del personal:

a. Apto para todo servicio (ATS)

Aquel personal que no presente limitación importante desde el punto de vista psicofísico para el desempeño de los actos del servicio.

b. Deficiente Aptitud Física (DAF)

Aquel personal enfermo o herido, cuya recuperación haga necesaria su atención permanente y directa en un Centro Hospitalario, por un tiempo inicial apreciado, mayor de 10 días.

9. PERMANENCIA DEL PERSONAL EN EL CENTRO Y DESTINO POSTERIOR

a. El personal permanecerá en el Centro el tiempo mínimo necesario para cumplir con las actividades programadas.

b. Cuando se deba dar de baja, por regreso a su destino de origen, se tratará de hacerlo en forma conjunta para el personal de un mismo destino o guarnición.

c. Finalizadas las actividades en el Centro, el personal será puesto a disposición del EMGE (Jef I - Pers), la que ordenará los siguientes destinos:

1) Para el personal ATS

a) Personal Superior

Destino de origen o nuevo destino, según necesidades del servicio.

b) Personal Subalterno

Destino de origen.

Copia Nro
Cdo J Ej (EMGE)Jef I Pers
Buenos Aires
040900 Jun 82
ASQ - 71

ANEXO 1 (Concepto de la Operación) A LA ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 760/82
(Para la recepción, clasificación, evacuación y recuperación integral del personal de la Fuerza ex-prisionero de guerra)

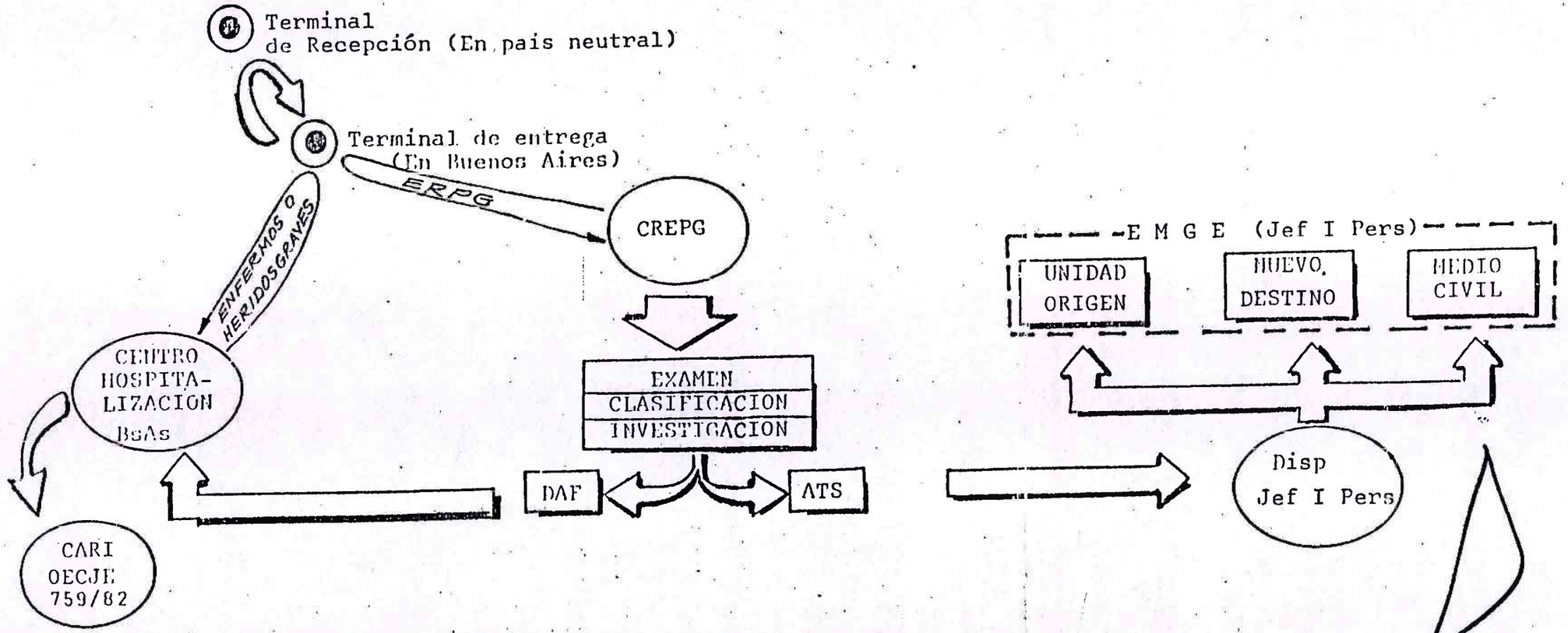

Sírvase acusar recibo

Distribuidor: El mismo del Cuerpo de la Orden

MIGUEL ANGEL PODESTA
General de Brigada
Jefe I - Personal

FOLIO 116

c) Personal de soldados

(1) Clase 62: Licenciamiento definitivo hasta su baja.

(2) Clase 63: Destino de origen.

2) Para el personal DAF

Será entregado al Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES", el que se ajustará al régimen establecido en la OECJE Nro 759/82 y a lo especificado en el cuerpo de la presente orden.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VELO A OBSERVAR EN EL CENTRO

a. Todas las actividades a realizar en el Centro tendrá carácter de SECRETO.

b. No estará permitido al personal alojado, la recepción de visitas.

c. Solo podrá ingresar al Centro, personal expresamente autorizado por el Director del mismo.

d. Toda comunicación que deba formularse a los familiares del personal alojado, se hará por medio del EMGE (Jef I - Pers).

e. Todo contacto personal o impersonal de los alojados con los medios de difusión, estarán expresamente prohibidos.

f. El personal que deba cumplir funciones en el Centro, será el mínimo indispensable y deberá ser cuidadosamente seleccionado.

g. Todo movimiento de personal desde las terminales de recepción y entrega al Centro y desde éste a instalaciones hospitalarias o a los destinos de origen, se harán con la más absoluta reserva, evitándose la presencia de familiares o representantes de los medios de difusión.

Sírvase acusar recibo.

MIGUEL ANGEL PODESTA
General de Brigada
Jefe I - Personal
Cdo J Ej (EMGE)

- APENDICE I (Organización del CREPG).

DISTRIBUIDOR: El mismo del Cuerpo de la Orden.

FOLIO 8

SECRETO

Copia Nro
Cdo J Ej
EMGE (Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
040900 JUN 82
ASS - 73

APENDICE 1 (Organización del CREPG) AL ANEXO 2 (Misión, organización y funciones del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra) A LA ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 760/82 (Para la recepción clasificación y recuperación integral de personal de la Fuerza ex-Prisioneros de Guerra)

1. Cuadro orgánico

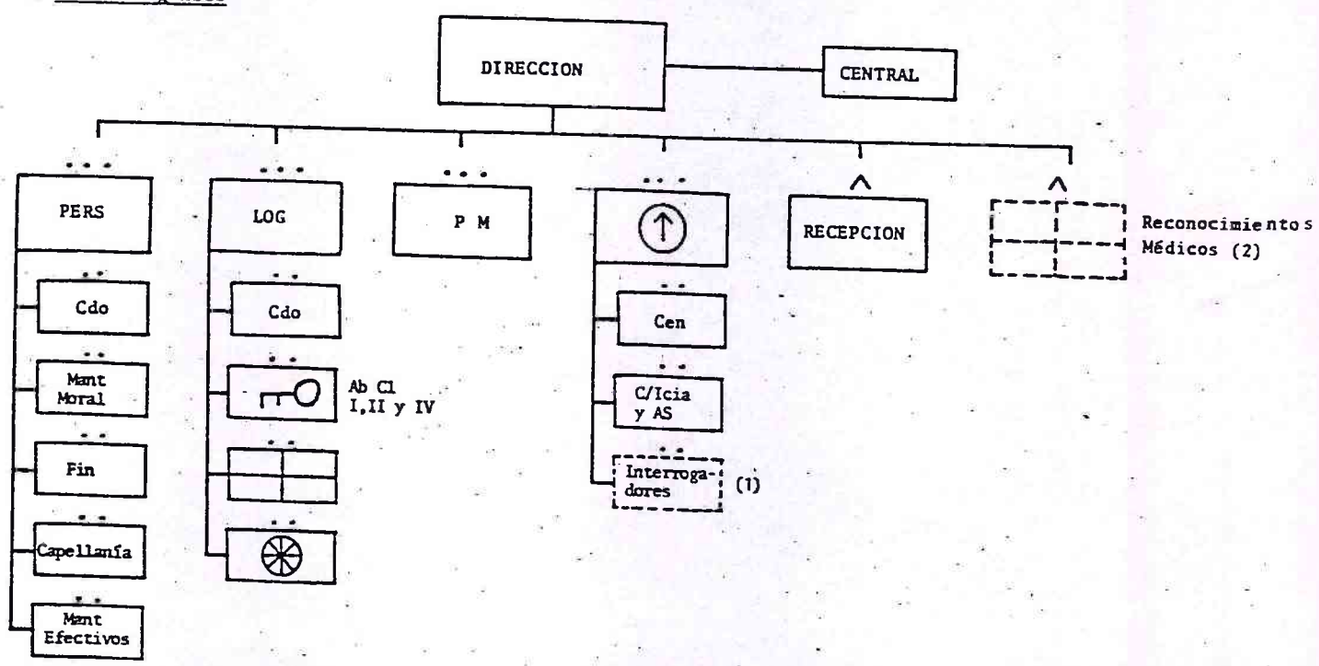

(1) A requerir por el CREPG a Jefatura II - Inteligencia, toda vez que sea necesario.
(2) A destacar por el Cdo San, a requerimiento del CREPG, cuando sea necesario.

2. Organización y funciones de las distintas fracciones

a. Sec Pers: Suplemento 1.
b. Sec Log : Suplemento 2.
c. Sec P M : Suplemento 3.
d. Sec Icia: Suplemento 4.
e. Equipo Recepción y Equipo Reconocimientos Médico: Suplemento 5.

Sírvase acusar recibo.

MIGUEL ANGEL PODESTA
General de Brigada
Jefe I - Personal
Cdo J Ej (EMGE)

DISTRIBUIDOR: El mismo del Cuerpo de la Orden.

Copia Nro
Cdo J Ej
[illegible] (Jef I - Pers)
BUENOS AIRES
040900 JUN 82
AST - 74

SUPLEMENTO 1 (Organización y funciones de la Sección Personal) AL APENDICE 1 (Organización del CREPG) AL ANEXO 2 (Misión, organización y funciones del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra) A LA ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 760/82 (Para la recepción, clasificación y recuperación integral de personal de la Fuerza ex-Prisionero de Guerra)

1. Organización

a. Jefe:

- 1 Tcnl Cpo Cdo.

b. Grupo Comando

- 1 Suboficial Superior Cpo Cdo (Encargado)
- 1 Soldado Auxiliar.

c. Grupo Mantenimiento de la Moral

- 1 Oficial Subalterno Cpo Cdo o Prof.
- 1 Suboficial Auxiliar.

d. Grupo Mantenimiento de los Efectivos

- 1 Suboficial Superior Cpo Cdo.
- 1 Suboficial Subalterno Oficinista.
- 2 Soldados Auxiliares.

f. Grupo Finanzas

- 1 Suboficial Superior Intendencia.
- 1 Soldado Auxiliar.

g. Grupo Capellán

- 1 Capellán
- 1 Soldado Auxiliar

2. Funciones

a. Grupo Comando

Asistir al Jefe del Centro de Recuperación en todos aquellos aspectos que hagan al funcionamiento del mismo.

b. Grupo Mantenimiento de la Moral

1) Asegurar el desarrollo normal de los servicios y actividades concurrentes al mantenimiento de la moral.

FOLIO 14

2) Mantener contacto con la Ayudantía General del EMGE a efectos de coordinar los aspectos relacionados con su función.

c. Grupo Mantenimiento de los Efectivos - Registro Necrológico

1) Preparar los informes ordenados en 3. x. de la presente orden, que corresponda confeccionar al CREPG.

2) Llevar un libro registro de prisioneros de guerra ingresados al Centro, donde consten los datos de filiación, fecha de ingreso y egreso, destino al que fue destino y resultado del examen psicofísico.

3) Preparar los informes sobre clasificación del personal.

4) Llevar el archivo de las Actas de Recepción de ex-Prisioneros de Guerra.

d. Grupo Finanzas

1) Facilitar al personal todo lo relacionado con sus haberes

2) Intervenir en la extensión de PPS para evacuaciones individuales.

e. Grupo Capellán

Proporcionar apoyo de servicio individual y de conjunto.

Sírvase acusar recibo.

MIGUEL ANGEL PODESTA
General de Brigada
Jefe I - Personal
Cdo J Ej (EMGE)

DISTRIBUIDOR: El mismo del Cuerpo de la Orden.

Copia Nro
Cdo J Ej
EMGE (Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
040900 JUN 82
ASU - 75

FOLIO

SUPLEMENTO 2 (Organización y funciones de la Sección Logística) AL APENDICE 1 (Organización del CREPG) AL ANEXO 2 (Misión, organización y funciones del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra) A LA ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 760/82 (Para la recepción, clasificación y recuperación integral de personal de la Fuerza ex-prisionero de guerra)

1. Organización

a. Jefe de Sección

- 1 Oficial ICC

b. Grupo Comando

- 1 Subof Enc Sec
- 2 Escribientes (Sold o Pers Civ)
- 1 Estafeta.

c. Grupo Ab Cl II y IV Int

- 1 Subof Int (Jef Gpo)
- 2 Aux (Sold o Pers Civ)

d. Grupo Apoyo de Sanidad

- 1 Méd (Mil o Civ)
- 3 Enf Grl (Mil o Civ)
- 3 Aux (Sold o Pers Civ)
- 1 Odontólogo (Mil o Civ)
- 1 Aux (Sold o Pers Civ)

e. Grupo Transporte

- 1 Subof Sup Cond Mot
- 1 Sold Aux

2. Misión

Planificar y ejecutar el apoyo logístico al personal que ingrese al Centro de Recuperación, a fin de facilitar las tareas propias del mismo.

3. Funciones

a. Del Jefe de Sección

1) Conducir y dirigir las actividades de la Sec Log del Centro de Recuperación de ex-prisioneros de guerra.

2) Dependerá directamente del Jefe del CREPG.

FOLIO 14

3) Asesorará al CREPG en todos los aspectos de su área.

4) Prestará particular atención para que el personal alojado sean conveniente y permanentemente atendido en cuanto al área de su competencia.

b. Del Grupo Comando

1) Dependerá del J Sec Log/CREPG.

2) Mantendrá el registro en todo lo atinente al área logística, de las actividades y previsiones generales (Ab Cl I, II, IV Int) de la Sec Log/Cent Recup, para lo cual requerirá de los respectivos Jefes de Grupos las necesidades correspondientes.

3) Tramitará los partes correspondientes para el racionamiento del personal en los distintos comedores del Instituto.

c. Grupo Ab y Mant Cl II y IV Int

1) Preverá lo atinente a la provisión de vestuario a los internados, sea éste de uso en el CREPG como así también del que se requiera para la oportunidad de abandonar el Centro (incluído ropa civil).

2) Idem respecto a otros efectos (ropa de cama, higiene personal, etc).

3) Propondrá al J Sec sobre todo otro efecto (menos Cl I) que pueda ser necesario y/o conveniente entregar a los alojados.

d. Grupo Recuperación Psiquiátrica

1) Confirmar o modificar la selección y catalogación de acuerdo a la situación de recepción.

2) Administración de pruebas tendientes a la explotación de la personalidad del paciente.

3) Ejecución de Terapia individual con continuidad en la ejecución de la terapia grupal de los pacientes.

4) Aplicar, en los discapacitados, la readaptación psicológica impuesta por su disminución laboral parcial.

5) Consolidad los resultados positivos, logrados durante el tratamiento individual y grupal tendiente a su normal reintegro al medio civil.

e. Grupo Sanidad

1) Atención primaria de la salud tipo enfermería.

2) Ejecutará, cuando corresponda, las evacuaciones de personal clasificado DAF por el Equipo de Reconocimiento Médico, al Centro de Hospitalización "Buenos Aires".

f. Grupo Transporte

Tramitará todos los requerimientos de transporte necesarios para el normal funcionamiento del Centro.

Sírvase acusar recibo.

MIGUEL ANGEL PODESTA
General de Brigada
Jefe I - Personal
Cdo J Ej (EMGE)

DISTRIBUIDOR: El mismo del cuerpo de la orden.

Copia Nro
Cdo J Ej
EMGE (Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
040900 JUN 82
ASV - 76

FOLIO

SUPLEMENTO 3 (Organización, misión y funciones de la Sección PM) AL APENDICE 1 (Organización del CREPG) AL ANEXO 2 (Misión, organización y funciones del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra) A LA ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 760/82 (Para la recepción, clasificación y recuperación integral de personal de la Fuerza ex-prisioneros de guerra)

1. Organización

   a. Jefe de Sección

      - 1 Oficial Subalterno ICC

   b. Pelotón Cdo

      - 1 Subof Sup ICC

      - 2 Sold(s) estafetas

   c. 4 Grupos PM

      - 1 Subof Subal ICC

      - 8 Sold(s)

2. Misión

   Proporcionará la seguridad del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra.

3. Funciones

   a. Dar la seguridad perimetral del CREPG, según las órdenes que sobre el particular imparta el Director del CREPG.

   b. Mantener el orden y disciplina en el CREPG, de acuerdo con las directivas y órdenes que sobre el particular se le impartan.

Sírvase acusar recibo.

MIGUEL ANGEL PODESTA
General de Brigada
Jefe I - Personal
Cdo J Ej (EMGE)

DISTRIBUIDOR: El mismo del Cuerpo de la Orden.

Copia Nro
Cdo J Ej
EMGE (Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
040900 JUN 82
ASW - 77

SUPLEMENTO 4 (Organización y funciones de la Sección de Inteligencia) AL APENDICE 1 (Organización del CREPG) AL ANEXO 2 (Misión, organización y funciones del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra) A LA ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 760/82 (Para la recepción, clasificación y recuperación integral de personal de la Fuerza ex-prisioneros de guerra)

1. Organización

- Jefe: 1 Jefe Cpo Cdo con AEI.
- Grupo Central: 1 Subof Cpo Cdo con AEI.
- Grupo Interrogadores: 2 Suboficiales Cpo Cdo con AEI.
  2 PCI Cuadros A y C Subcuadro A2 y C2.
- Grupo Contrainteligencia: 1 Of Cpo Cdo con AEI.
  1 Subof Cpo Cdo con AEI
  4 PCI Cuadros A y C Subcuadros A2 y C2.
- Pelotón Acción Sicológica: 2 PCI Asesores en AS.

2. Funciones

a. Jefe de Sec

1) Dependerá directamente del Director del CREPG.
2) Dirigirá y coordinará todas las actividades de la Sec.
3) Establecerá todos los contactos que le impongan las tareas a realizar por el Centro.
4) Asesorará en todo lo concerniente al campo de Icia al personal superior que corresponda.
5) Reunirá y requerirá las necesidades que se impongan para el cumplimiento de su misión.
6) Establecerá el régimen funcional del elemento de Icia.
7) Producirá y elevará los informes que se produzcan en cumplimiento de su misión al comando del cual dependa, por medio del canal técnico.

b. Grupo de Contrainteligencia

1) Confeccionará las normas de C/Icia a las cuales deberá ajustarse el personal, tanto mientras dure su permanencia en el Centro, como cuando se reincorpore al destino que se le asigne o a la vida civil.
2) Instruirá al personal sobre las medidas de seguridad de C/Icia que deberá observar en todo momento y hará firmar el enterado de las impartidas.

FOLIO 200

3) Llevará actualizado el archivo del personal al cual se le ha impartido la instrucción correspondiente.

4) Propondrá las medidas de control sobre determinado personal que ha recibido la educación de C/Icia correspondiente y se reintegre a su destino o a la vida civil.

5) Producirá y elevará a la Jefatura deSec, los informes que se deriven de la tarea realizada.

6) Elaborará las medidas de AS a ejecutar en el Centro de Recuperación, sobre la base de las pautas propuestas por el orgáno de AS de la jurisdicción.

7) Apoyará al personal que efectúe las entrevistas, a efectos de la administración de pruebas tendientes a la exploración de la personalidad del entrevistado.

8) Reunirá antecedentes que se deriven de las entrevistas realizadas para hacerlas llegar al elemento que planifica la AS en la jurisdicción.

c. Grupo de interrogadores

1) Será destacado por la Jefatura II - Icia, a requerimiento del CREPG y su misión fundamental será obtener información sobre el enemigo.

2) Confeccionará las guías para realizar las entrevistas con la colaboración del especialista de AS.

3) Dispondrá de los elementos básicos referidos al enemigo, que permitan orientar las preguntas a formular al personal entrevistado.

4) Realizará las entrevistas del personal con la autorización del Jefe del CREPG.

5) Confeccionará las fichas con los antecedentes y resultado de la entrevista.

6) Actualizará el archivo del personal entrevistado.

7) Informará sobre el resultado de las entrevistas realizadas a la Jef de Sec y a la Jef II - Icia.

Sírvase acusar recibo.

MIGUEL ANGEL PODESTA
General de Brigada
Jefe I - Personal
Cdo y Ej (EMGE)

DISTRIBUIDOR: El mismo del Cuerpo de la Orden.

Copia Nro
Cdo J Ej
EMGE (Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
040900 JUN 82
ASX - 78

FOLIO 219

SUPLEMENTO 5 (Organización, misión y funciones del Equipo de Recepción y Equipo de Reconocimientos Médicos) AL APENDICE 1 (Organización del CREPG) AL ANEXO 2 (Misión, organización y funciones del Centro de Recuperación de ex-Prisioneros de Guerra) A LA ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 760/82 (Para la recepción, clasificación y recuperación integral de personal de la Fuerza ex-Prisionero de Guerra).

1. EQUIPO DE RECEPCION

a. Organización

- 1 Oficial Superior
- 1 Oficial Jefe
- 1 Suboficial Superior Auxiliar

b. Misión

Recibir en las terminales de entrega y/o recepción al personal de ex-prisioneros de guerra y entregarlos al CREPG o eventualmente al Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES".

c. Funciones

Las determinadas en 3. a. 1) 2) y 3) del cuerpo de la presente orden y 5. a. del Anexo 2 de la misma.

d. Dependencia

Del Director del CREPG.

2. EQUIPO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

a. Organización

Se constituirá sobre la base de la Junta de Reconocimientos Médicos de la Guarnición Buenos Aires, integrando la misma los especialistas que requiera el cumplimiento de su misión.

b. Misión

Ejecutar el examen psicofísico de todo el personal alojado en el CREPG, a fin de clasificar las aptitudes psicofísicas de los mismos.

c. Funciones

1) Ejecutar los exámenes psicofísicos correspondientes en las sedes del CREPG.

2) Requerir la presencia en el CREPG de los especialistas que considere conveniente para el mejor cumplimiento de su función.

3) Confeccionar la documentación individual correspondiente.

FOLIO 22

4) Clasificar al personal según lo determinado en 8. del Anexo 2.

5) Proponer al Director del CREPG la clasificación antedicha.

6) Preparar la evacuación a orden del personal que resulte DAF al Centro de Hospitalización "BUENOS AIRES".

Sírvase acusar recibo.

MIGUEL ANGEL PODESTA
General de Brigada
Jefe I - Personal
Cdo J Ej (EMGE)

DISTRIBUIDOR: El mismo del Cuerpo de la Orden.

Folio corrida. reintido fojas